CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INALI", REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS FABRICIO JULIÁN GAXIOLA MORAILA Y MAURO RIVERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS: Y POR LA OTRA PARTE, LA C. ERIKA ALEJANDRA ÁLVAREZ JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "PRESTADORA DEL SERVICIO", Y A ELLOS COMO LAS "PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

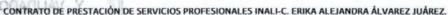
DECLARACIONES

I. El "INALI" declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado, integrante de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, que crea a la entidad y cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia;
- 1.2. Los licenciados Fabricio Julián Gaxiola Moraila y Mauro Rivera Hernández, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, títulos de crédito y facultades de delegación que se contienen en las escrituras públicas 50,075 de fecha 30 de marzo de 2005 y 59,442 de fecha 28 de marzo de 2011, otorgadas ante la fe del licenciado Héctor G. Galeano Inclán, Notario Público 133 del Distrito Federal:
- 1.3. Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es el INLO303104XO;
- 1.4. Tiene su domicilio en Privada de Relox 16, Piso 5, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal O1070, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato;
- 1.5. Requiere de acuerdo a sus necesidades o para el cumplimiento de sus programas contar con los servicios de una persona física con conocimientos y experiencia suficiente en "Asesoría para el desarrollo y propuesta de proyectos lingüísticos de fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales", manifestando que cuenta con recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en términos del oficio No. INALI.D.A.4/0192/2012, con fecha 03 de abril de 2012, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que se ha determinado llevar a cabo la contratación de la "PRESTADORA DEL SERVICIO", bajo el procedimiento de adjudicación directa, con cargo a la partida presupuestal 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.6. La "PRESTADORA DEL SERVICIO", cumplió con todos los requisitos establecidos para la adjudicación directa por los servicios antes descritos.



ASUMPOS JURISTOS



II. La "PRESTADORA DEL SERVICIO" declara que:

"Eliminado. Un párrafo con 3 renglones. Fundamento legal: artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: datos personales considerados como información confidencial"

"Eliminado. Un párrafo con 2 renglones. Fundamento legal: artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: datos personales considerados como información confidencial"

II.3. Cuenta con capacidad legal y una amplia experiencia en asesoría, diseño, desarrollo y operación de la plataforma colaborativa para la difusión de las acciones del movimiento nacional por la diversidad cultural de México; quien a su vez ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará;

"Eliminado. Un párrafo con 2 renglones. Fundamento legal: artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: datos personales considerados como información confidencial"

- II.5. Se sujeta plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Las "PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica necesaria para comparecer en este acto y que concurren a él en modo voluntario para suscribir el presente contrato.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato y manifiestan que no existen vicios en el consentimiento que puedan anularlo tales como son dolo, mala fe, violencia y lesión.

Vistas las declaraciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo dispuesto por el Libro Cuarto, Título Décimo, Capítulo II del Código Civil Federal, las "PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La "PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga y compromete con el "INALI" a prestar los servicios de "Asesoría para el desarrollo y propuesta de proyectos lingüísticos de fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales"; misma que se describe en el "Anexo Técnico", el cual forma parte integrante del presente contrato, y que aquí se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

SEGUNDA. PAGO. EL "INALI" pagará a la "PRESTADORA DEL SERVICIO", la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); más la cantidad de \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por/

do.

1

ASUMTOS JUMBIGOS REVISADO concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); haciendo un total de \$208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

TERCERA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato comenzará a contarse a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que la "PRESTADORA DEL SERVICIO" finalice a entera satisfacción del "INALI".

CUARTA. FORMA DE PAGO. Las "PARTES" convienen que el "INALI" hará el pago a la "PRESTADORA DEL SERVICIO" en tres exhibiciones y de acuerdo a las entregas de los reportes y productos, como se señala en el "Anexo Técnico", mismo que forma parte integrante del presente instrumento y que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra, y el recibo correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las leyes de carácter fiscal, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción, acompañados de la documentación soporte que proceda en los términos de este contrato y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El "INALI" dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la recepción del recibo de honorarios de la "PRESTADORA DEL SERVICIO", podrá formular las observaciones que estime pertinentes. Una vez transcurrido dicho plazo, el recibo de honorarios se considerará aprobado.

Los pagos que al respecto procedan conforme al presente contrato, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR DE PAGO. EL "INALI" se obliga a pagar a la "PRESTADORA DEL SERVICIO", la cantidad establecida en la cláusula segunda mediante transferencia bancaria. Para este fin, la "PRESTADORA DEL SERVICIO" indicará por escrito al domicilio del "INALI" el número de cuenta bancaria y denominación de la institución de crédito respectiva y, en su caso, la CLABE.

En caso de que la "PRESTADORA DEL SERVICIO" proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria en el que se acredite el pago, las gestiones y la comisión cobrada por estos movimientos serán por cuenta y cargo de la "PRESTADORA DEL SERVICIO."

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. Los reportes y productos objeto del presente contrato deberán ser entregados por la "PRESTADORA DEL SERVICIO", en el domicilio del "INALI" señalado en la declaración I.4, de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00, o en el lugar convenido por las "PARTES". No obstante lo anterior, las "PARTES" podrán anticipar los periodos de entrega. Lo anterior, de conformidad con el "Anexo Técnico", mismo que forma parte integrante del presente instrumento y que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. El "INALI" manifiesta que no aceptará trabajos parciales del servicio, a menos que dicha situación no sea imputable a la "PRESTADORA DEL SERVICIO". Asimismo, el servicio objeto del presente contrato que sea realizado por la "PRESTADORA DEL SERVICIO" podrá ser aceptado o rechazado por el "INALI", en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

Cuando los productos requieran adecuaciones, éstas se realizarán sin costo alguno, asimismo, el servicio que el "INALI" rechace mediante escrito a la "PRESTADORA DEL SERVICIO", por alguna de las causas siguientes:

REVISADO





- Que no cumpla con todos los requerimientos solicitados por el "INALI" y la propuesta conforme a la cual fue adjudicado este contrato;
- II. Que no sea satisfactorio o de las características acordadas;
- III. Que tenga deficiencias;
- IV. Que no cumpla con lo estipulado en la cláusula décima segunda del presente contrato.
- V. Que tenga defectos o vicios ocultos.

OCTAVA. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para la debida realización del objeto del presente contrato, y a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público del área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del mismo por parte del "INALI", es el Antropólogo Arnulfo Embriz Osorio, Director de Políticas Lingüísticas.

NOVENA. ADECUACIONES ADICIONALES AL OBJETO. Las "PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente contrato, haciendo los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo del servicio, mediante la celebración de un convenio modificatorio, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. La "PRESTADORA DEL SERVICIO" asume de manera expresa la responsabilidad total, en los casos que al realizar el servicio objeto del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo libera en este acto al "INALI" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

DÉCIMA PRIMERA. DAÑOS. La "PRESTADORA DEL SERVICIO" pagará al "INALI" todos los daños que provoque con motivo de la realización de los servicios objeto del presente contrato ya sea por sí mismo o por el personal que emplee para dar cumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, la "PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a entregar como garantía cheque, fianza o depósito a favor del "INALI", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). En caso de fianza, ésta deberá ser otorgada por una institución de fianzas legalmente autorizada para tal efecto.

Toda vez que las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran garantizadas y atendiendo la naturaleza de la prestación del servicio, éstas se considerarán como obligaciones divisibles. En caso de que se presentara algún incumplimiento por parte de la "PRESTADORA DEL SERVICIO" que amerite la aplicación de la garantía, ésta se hará efectiva por la parte proporcional incumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 2003 del Código Civil Federal, 45 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81 fracción II de su Reglamento.

La garantía para el cumplimiento del presente contrato podrá ser devuelta, una vez que el área solicitante haya emitido el oficio de satisfacción dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, demostrando que la "PRESTADORA DEL SERVICIO" cumplió con la totalidad de los compromisos adquiridos. Asimismo, la "PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá solicitarla por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, detallando el tipo de contrato, obligaciones y la garantía que otorgó.

ABUNTOS AURÍDICOS

REVISADO

7



DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES. Para el caso de que la "PRESTADORA DEL SERVICIO", incurriera en algún retraso o incumplimiento en la realización del servicio por causas imputables al mismo, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

- 1. Cuando el servicio sea rechazado por el "INALI", conforme a las previsiones de la cláusula séptima de este contrato, y que no sean realizadas por la "PRESTADORA DEL SERVICIO" dentro de los (cinco) 5 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado el rechazo, será condición suficiente para hacer efectiva la garantía a favor del "INALI" y la cancelación total del contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.
- 2. En los casos de demora en los tiempos de realización del servicio objeto del presente instrumento, la "PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) del valor del servicio no realizado oportunamente, por cada día hábil de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, hasta el día en que cumpla con esta obligación.
- 3. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, ya que en tal caso, las "PARTES", de común acuerdo harán las modificaciones que procedan al programa de realización.
- 4. Si deja de cumplir con el contrato, se hará efectiva la garantía a favor del "INALI", otorgada por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el presente instrumento o las que establece la ley de la materia.
- 5. Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a la "PRESTADORA DEL SERVICIO", deberán ser pagados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que sea requerido para ello.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá calcular y documentar las penas convencionales, la "PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá realizar el pago a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en moneda nacional, debiendo presentar el documento por el que se acredite fehacientemente el pago, el cual será entregado a la Dirección de Administración y Finanzas. El pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado al pago que la "PRESTADORA DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 86, 95 y 96 de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. La "PRESTADORA DEL SERVICIO", será la única patrona del personal que utilice con motivo de la realización del servicio objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para el "INALI" por lo que éste no tendrá el carácter de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA QUINTA. CONTRATO PERSONAL. En virtud de ser el presente un contrato de carácter personal, la "PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivadas del mismo a terceras personas, físicas o morales de conformidad con el artículo 46 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1/



DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Las "PARTES" convienen en que el contrato podrá ser rescindido por ellas, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1. Si la "PRESTADORA DEL SERVICIO", se retrasa por más de 10 (diez) días naturales siguientes al plazo establecido para la realización del servicio objeto del presente instrumento.
- 2. Si la "PRESTADORA DEL SERVICIO", intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
- 3. Si la "PRESTADORA DEL SERVICIO", no realiza el servicio objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones y calidades técnicas, tal y como se detalla en el "Anexo Técnico", el cual forma parte integrante del presente contrato y aquí se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.
- 4. Si la "PRESTADORA DEL SERVICIO", incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
- 5. Si la "PRESTADORA DEL SERVICIO" no cumple con la entrega de la garantía a que se refiere la cláusula décima segunda de este instrumento, a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
- 6. En caso de incumplimiento del "INALI" a cualquier otra obligación derivada del presente instrumento jurídico.
- 7. En caso de rescisión por causas no imputables a la "PRESTADORA DEL SERVICIO", las "PARTES" conjuntamente procederán a realizar la liquidación de los servicios que hasta esa fecha se hubiesen recibido a entera satisfacción del "INALI" y no se hubieren pagado.
- El "INALI" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si el "INALI" opta por la rescisión, la "PRESTADORA DEL SERVICIO", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Para rescindir el contrato, las "PARTES", seguirán el procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las "PARTES" contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales federales ubicados en México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.







Leído que fue el presente contrato y enteradas las "PARTES" de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones que se contraen en el presente documento, y para debida constancia y validez, lo firman por cuadruplicado en México, Distrito Federal, a O1 de junio de 2012, en el entendido de que cada original es el mismo contrato.

Por el "INALI"

La "PRESTADORA DEL SERVICIO"

Lic. Fabricio Julián Gaxiola Moraila

Apoderado

C. Erikā Alejandra Alvarez Juárez

Lic. Mauro Rivera Hernández

Apoderado

REVISADO

El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, está validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del "INALI" en cuanto al contenido jurídico, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución.

El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y la C. Erika Alejandra Álvarez Juárez, consta de 7 (siete) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por las "PARTES" en esta que es su última hoja.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TÉRMINOS DE REFERENCIA

I.-OBJETO:

"Asesoría para el desarrollo y propuesta de proyectos lingüísticos de fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales"

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN

 Contar con los servicios profesionales para la organización, seguimiento, apoyo logístico, elaboración de una memoria audiovisual, presentaciones de libros y discos, así como la difusión de la diversidad lingüística del país, en algunos los eventos que tiene programados el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en diversas regiones del país y en la ciudad de México.

Actividades comunes o genéricas:

Organizar, hacer el seguimiento, proporcionar apoyo logístico en las presentaciones de libros y discos, así como orientar al público sobre la labor institucional y la diversidad lingüística en algunos de los eventos o proyectos que tiene programado el "INALI" realizar, en diversas regiones del país y en la Ciudad de México. Este trabajo consiste en la elaboración de una memoria de las actividades realizadas con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico. Apoyo en las actividades que así lo requieran con el fin de que el evento se lleve a cabo de la mejor manera. Contactar a los autores y comentaristas, elaborar el programa de la presentación y realizar la logística del evento. Elaborar un reporte sobre los alcances y objetivos logrados.

En el caso de las ferias del libro, llevar a cabo la instalación y logística del stand de libros del "INALI", así como su atención al público, proporcionando información de los materiales exhibidos a las interesadas que asistan al evento y, en caso de ser requerido, dar información adicional sobre las lenguas indígenas nacionales.

Actividades Específicas:

- Hacer seguimiento en diversos eventos
 - Supervisar que las actividades programadas se lleven a cabo de acuerdo a los objetivos del proyecto. Elaboración de una memoria de las actividades realizadas con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico.

· Difusión y seguimiento en proyectos de campo

- Hacer el seguimiento de los proyectos en campo que se le encomienden. Proporcionar apoyo en los requerimientos necesarios para el desarrollo del evento. Elaboración de una memoria de las actividades realizadas con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico.
- Proporcionar información de los materiales exhibidos a las interesadas que asistan al evento y, en caso de ser requerido, dar información adicional sobre las lenguas indígenas nacionales.

Organizar la presentación de libros

- Contactar a los autores y comentaristas, elaborar el programa de la presentación y realizar la logística del evento.
 - Elaborar un reporte sobre los alcances y objetivos logrados.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ,KURIDA

ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INALI- C. ÉRIKA ALEJANDRA ÁLVAREZ JUÁREZ.





- Proporcionar apoyo en las actividades que se lleven a cabo, con el objeto de lograr el óptimo desarrollo del evento. Elaborar un reporte de los alcances logrados en el evento, con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico.
- Se realizarán alrededor de cinco presentaciones, lo cual dependerá de la disponibilidad de foros, de los autores y de las prioridades institucionales.

Colaborar con la logística en ferias de libro

- Llevar a cabo la instalación y logística del stand de libros del "INALI". Durante la feria se atenderá el stand, se proporcionará información de los materiales que estén en exhibición y se hará difusión sobre la diversidad lingüística de México. Se elaborará una memoria con los alcances obtenidos, así como con las recomendaciones a seguir para la siguiente feria.
- O Se elaborará una memoria con los alcances obtenidos, así como con las recomendaciones a seguir para la siguiente feria.

III. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS.

El importe total a pagar por el servicio de "Asesoría para el desarrollo y propuesta de proyectos lingüísticos de fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales", es de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), más la cantidad de \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para dar un total de \$208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Incluido.

IV. LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGOS

Los servicios de "Asesoría para el desarrollo y propuesta de proyectos lingüísticos de fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales", se llevarán a cabo en el periodo de 1 de junio al 31 de diciembre de 2012 o hasta que la "PRESTADORA DEL SERVICIO" finalice a entera satisfacción del "INALI". Los resultados serán entregados como se especifica en el siguiente apartado, en las oficinas del "INALI", ubicadas en Privada de Relox 16, Piso 5, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, o bien, cuando sea preciso por correo electrónico.

| PAGO | CONTRA ENTREGA | |
|---|---|--|
| PRIMER PAGO: En el mes de julio de 2012, como honorario fijo, la cantidad de \$60,344.83 (SESENTA MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); más la cantidad de \$9,655.17 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); haciendo un total de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido. | los primeros eventos/proyectos programados hasta el mes de julio de 2012. | |







VALIBADO



| SEGUNDO PAGO: En el mes de septiembre de 2012, como honorario fijo, la cantidad de \$60,344.83 (SESENTA MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); más la cantidad de \$9,655.17 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); haciendo un total de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido. | Productos contemplados hasta septiembre de 2012 |
|--|--|
| TERCER PAGO, En el mes de octubre de 2012, como honorario fijo, la cantidad de \$59,310.35 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); más la cantidad de \$9,489.65 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); haciendo un total de \$68,800.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido. | Productos contemplados hasta octubre de 2012 |

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS EVENTOS QUE TIENE PROGRAMADO EL "INALI", EN DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

| EVENTO/ PROYECTO/ ACTIVIDAD | ACTIVIDADES | PRODUCTOS | FECHA de realización |
|---|--|---|-----------------------|
| Apoyo para la enseñanza de la lengua chocholteca o ngigua | Hacer el seguimiento de este proyecto en campo. Supervisar que las actividades programadas se lleven a cabo de acuerdo a los objetivos del proyecto. Elaboración de una memoria de las actividades realizadas con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico. | Una memoria de las actividades realizadas con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico. | Agosto- septiembre |
| 2. Yam Oluta, Cultura: Kaviní Joype | Hacer el seguimiento de este proyecto en campo. Elaboración de una memoria de las actividades realizadas con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico y proporcionar apoyo en las actividades que así lo requieran con el fin de que el evento se lleve a cabo de la mejor manera. | Una memoria de las actividades realizadas con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico. | Septiembre |
| 3. Fiesta, Música y Cantos de los Pueblos Indígenas en el MNA, La Judea de los Coras. | Proporcionar apoyo en las actividades que así lo requieran con el fin de que el evento se lleve a cabo de la mejor manera. Difusión de la diversidad lingüística de México por medio de la difusión de carteles, volantes, trípticos, postales, etc. Proporcionar información de los materiales exhibidos al mayor número de personas que asistan al evento, y en caso de ser requerido dar información adicional sobre las lenguas indígenas de México. | Una memoria de las actividades realizadas con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico | Julio |





| Trigésima Semana de Vida y Lengua Mixes. | Hacer el seguimiento de este proyecto en campo. Proporcionar apoyo en los requerimientos necesarios para el desarrollo del evento. Elaboración de una memoria de las actividades realizadas con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico. | Una memoria de las actividades realizadas con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico | Agosto |
|---|--|--|-------------------------|
| Feria del libro de Antropología e Historia en el Museo Nacional de Antropología. | Llevar a cabo la instalación y logística del stand de libros del "INALI". Durante la feria se atenderá el stand, se proporcionará información de los materiales que estén en exhibición y se hará difusión sobre la diversidad lingüística de México. Se elaborará una memoria con los alcances obtenidos, así como con las recomendaciones a seguir para la siguiente feria. | Una memoria con los alcances obtenidos, así como con las recomendaciones a seguir para la siguiente feria. | Septiembre- octubre |
| 6. Presentación de publicaciones producidas por el "INALI" en el Museo Nacional de Antropología (Feria del Libro) | Organizar la presentación de libros. Contactar a los autores y comentaristas, elaborar el programa de la presentación y realizar la logística del evento. Elaborar un reporte sobre los alcances y objetivos logrados. | Un reporte sobre los alcances y objetivos logrados. | Septiembre- octubre |
| 7. Presentación de publicaciones producidas por el "INALI". Distintos lugares del país. | Colaborar con la logística de los eventos, difundir por medio de material adicional (volantes, carteles, trípticos, etc.) información sobre la diversidad lingüística de México. Elaborar un reporte sobre los alcances y objetivos logrados. *Se realizarán alrededor de cinco presentaciones, lo cual dependerá de la disponibilidad de foros, de los autores y de las prioridades institucionales. | Un reporte sobre los alcances y objetivos logrados. | julio- noviembre |
| 8. Asesoría en la planeación y desarrollo de eventos. Encuentros relacionados con proyectos referidos a las lenguas indígenas nacionales. | Proporcionar apoyo en las actividades que se lleven a cabo, con el objeto de lograr el óptimo desarrollo del evento. Realizar un trabajo de difusión sobre la diversidad lingüística de México. Elaborar un reporte de los alcances logrados en el evento, con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico. *Se realizarán alrededor de dos eventos. Estas asesorías dependerán de los proyectos que requieran esta asesoría. | Un reporte de los alcances logrados en el evento, con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico. | Julio- noviembre |
| 9. Encuentro Intercultural Infantil | Proporcionar apoyo en las actividades que se lleven a cabo, con el objeto de lograr el óptimo desarrollo del evento. Elaborar un reporte de los alcances logrados en el evento, con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico. | Un reporte de los alcances logrados en el evento, con un anexo fotográfico, de audio o video gráfico. | Julio- Noviembre |
| Informe final | Elaboración del informe global de la asesoría realizada durante todo el periodo comprendido desde su inicio hasta su conclusión (junio a diciembre de 2012) acompañado de reporte de resultados, evidencias documentales de lo realizado. | Informe y Memoria Final de actividades y proyectos realizados | Noviembre- diciembre |

DIRECCIÓN, OE ASUNTOS JUNIDICOS

O 🛘 A 🖟 ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INALI- C. ÉRIKA ALEJANDRA ÁLVAREZ JUÁREZ. OCIACILIAV Y





NOTA: Las fechas de desarrollo de los eventos/proyectos son tentativas y están sujetas a la disponibilidad de las instancias donde se llevarán a cabo, así como a los avances logrados. Asimismo, el número de actividades o proyectos a realizar podrá variar en razón de las necesidades institucionales y de la programación de proyectos de la Dirección de Políticas Lingüísticas.

Leído que fue el presente Anexo Técnico y enteradas las "PARTES" de su valor y alcance legales, para debida constancia y validez, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 01 de junio de 2012.

Por el "INALI"

La "PRESTADORA DEL SERVICIO"

Lic. Fabricio Julián Gaxiola Moraila

Apoderado,

C. Érika Alejandra Álvarez Juárez

Lic. Mauro Rivera Hernández

Apoderado



El presente Anexo Técnico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Instituto Nacional de Lenguas 30 MODO Indigenas y la C. Érika Alejandra Álvarez Juárez, consta de 5 (cinco) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por las 300 ICASAL DEPARTES, en esta que es su última hoja.